

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Peñalisa Mall Hotel y Reservado P.H.
Demandado : Bancolombia S.A.
Radicación: : 2023-00110-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Peñalisa Mall Hotel y Reservado P.H., a través de Apoderado Judicial contra Bancolombia S.A., para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: INDIQUE el lugar del domicilio de la parte demandada, toda vez que el mismo no está contenido en la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: APORTE el certificado existencia y representación de A3H Abogados S.A.S. debidamente actualizado; como quiera que el anexo con la demanda, es de fecha 08/02/2022 y la demanda tiene fecha presentada ante este Despacho 01/02/2023. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 84 del Código General del Proceso.

TERCERO: APORTE el certificado existencia y representación de la parte jurídica demandante Peñalisa Mall Hotel y Reservado P.H., debidamente actualizado; como quiera que el anexo con la demanda, es de fecha 09/02/2022 y la demanda tiene fecha presentada ante este Despacho 01/02/2023. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 84 del Código General del Proceso.

CUARTO: APORTE el certificado existencia y representación de Bancolombia S. A., parte demandada dentro del presente asunto, debidamente actualizado; como quiera que el anexo con la demanda, es de fecha 09/02/2022 y la demanda tiene fecha presentada ante este Despacho 01/02/2023. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 84 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

FIRMADO DIGITALMENTE
FECHA: 22 de marzo de 2023

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante : Peñalisa Mall Hotel y Reservado P.H.
Demandado : Bancolombia S.A.
Radicación: : 2023-00110-00

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 022** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **23/03/2023.**

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria